DISALMAGRO SAS-SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CAMPO

NIT. 900.757.985-3
Astrea:Calle 7 No. 5-01 Cel. 3182257215-3159049110
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE	3466

CUFE 16001C3F2010BA751BC64E07F66E9BFD2A2F8A949BC7F664783D65DBA7F30AD79D6F33786016028B21A2D1B7064F8C82

Resolución DIAN de Facturación Electrónica No. 18764105567822
de feb-05-2026 Prefijo FE del No. 3401 al 4500 Autoriza Vigencia 24

Señor(es):
ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT/CC. 892.301.541-1
Cl. 7 No. 3-94 Av. CENT TEL: 5260230
ASTREA

FECHA EMISON: 03 de julio de 2026
VENDEDOR: CINDY PAOLA SIERRA
Vencimiento: 03 de julio del 2026

CODIGO	ARTICULO	IVA	CANT	V/UND	V/TOTAL	F/V
9954.	SEMILLA MOMBASA ORO VERDE RECUBIERTA X KG	0	816	60,037	48,989,923	31/07/2026

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L

SUBTOTAL	$48,989,923
IVA	$0
DESCUENTO	
IMP/BOL	$0
TOTAL	$48,989,923

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio (Art. 774 numeral 6 del C.Cio.)
El Cliente se obliga a cancelar en la fecha de vencimiento de acuerdo a las condiciones establecidas.con "DISALMAGRO S.A.S". En caso de atraso en su pago se generarán intereses de mora de acuerdo con la ley.
Se hace constar que la firma de una persona distinta al cliente supone que dicha persona está autoriza por el Comprador para recibir, confesar la deuda y obliga al cliente a su pago, sin excepción alguna.

CONSECUENCIAS Y LIQUIDACION DE GASTOS GENERADOS POR MORA Y PREVIA GESTION DE COBRANZAS:
Los gastos serán liquidados y trasladados al cliente así: El (8%) Entre (31) y (45) días de mora; El (12%) entre (46) y (90) días de mora; el (17%) entre (91) y (180) días de mora.

PAGUE EN BANCOLOMBIA CTA AHORROS No. 95145071292 a nombre de DISALMAGRO S.A.S

Envie soporte del pago a: Disalmagro@hotmail.com-Whassap 3182257215

FIRMA DEL OTORGANTE AUTORIZADO **CEDULA** **VENDEDOR:** **F:E**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900757985	3	DISALMAGRO SAS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	DISALMAGRO SAS	CALLE 7 No 5 01 CENTRO	ASTREA-CESAR	6916008	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	420065642	9505726189	E	2026/06/22	2026/06/25	BANCOLOMBIA	3	$1,991,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 63514139	MACIAS PIMIENTO DORA CLAIDE	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS037	30	$2,847,000	$113,900	CCF15	30	$2,847,000	$113,900	14-4	30	$2,847,000	$14,900	30	$0	$0		
2	CC 1099737988	RODRIGUEZ MACIAS MARIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0		
3	CC 1235338035	RUIDIAZ ALVARADO ANTONIO ANDRÉS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0		
4	CC 1068367105	SIERRA DIAZ CINDY PAOLA	231001	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0		
Total	Afiliados(4)				$8,099,715	$1,296,200			$8,099,715	$324,200			$8,099,715	$324,200			$8,099,715	$42,500		$0	$0		

en línea

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,296,200	$3,100	$0	$1,299,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$700	$0	$280,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$455,600	$1,100	$0	$456,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$1,300	$0	$561,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$42,500	$100	$0	$42,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$42,500	$100	$0	$42,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$324,200	$800	$0	$325,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	4	$324,200	$800	$0	$325,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$324,200	$800	$0	$325,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,100	$200	$0	$70,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$254,100	$600	$0	$254,700
TOTAL				4	$1,987,100	$4,800	$0	$1,991,900

Astrea Cesar 03 de julio de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

INTRODUCCION.

Por medio del presente documento se procede a realizar el informe de actividades según convocatoria **CMC-039-2026**, en cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del celebrado, entre la Alcaldía Municipal de Astrea y Disalmagro SAS, A continuación, se permite presentar el informe del desarrollo del contrato en mención.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
Tipo de contrato	SUMINISTRO	
Número del Contrato	CMC-039-2026	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Contratista	DISALMAGRO S.A.S.	
NIT.	900757985-3	
Representante legal	DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO	
C.C.	63.514.139 DE BUCARAMANGA - SANTANDER	
Contratante	MUNICIPIO DE ASTREA	
NIT.	892301541-1	
Valor Total del Contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS Y DOS CENTAVOS ($48.989.922,72)	
Forma de pago o desembolsos	PREVIO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LA EXPEDICIÓN PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	
Plazo de ejecución del Contrato	10 DIAS	
fecha de inicio	24 DE JUNIO DE 2026	
Fecha de Terminación Programada del Contrato	04 DE JUlIO DE 2026	
Supervisor	Nombre	ALFONSO BARRIOS

2. DATOS FINANCIEROS.

El municipio pagara a DISALLMAGRO SAS de la siguiente manera: un único pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.989.922,72) previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Desarrollo Rural y Económico Municipal, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente al pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Semilla de pasto (Panicum maximum CV. MOMBASA)	816 KG	$ 60.036,67	$ 48,989,922.72

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO.

A continuación, el resumen de las actividades realizadas:

- Se cumplió en forma idónea la ejecución del contrato.
- Se realizó la entrega de 816 kilos de semilla de pastos (panicum máximum cv. Mombasa)
- Se cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Se acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartieron por parte del Municipio.
- Se obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
- Se cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta
- se realizó dentro del plazo establecido según el acta de inicio.

4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA









DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL
DISALMAGRO SAS

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000447

Fecha: 28-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$48.990.000,00		**$48.990.000,00**

Objeto

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	**Programa**
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 – Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario
Fuente:	1.3.3.8.03 – R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1702010 – Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
CPC:	N/A
Valor actual:	$48.990.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
28/04/2026	Inicial	$48.990.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000624

Fecha: 24-jun-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 900757985-3 - DISALMAGRO S.A.S.		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000447 del 28/04/2026	**Documento** CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-039-2026 DEL 24/06/2026	**Fecha documento** 24/06/2026
Valor inicial $48.989.922,72	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$48.989.922,72**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Programa** 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 – Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario
Fuente:	1.3.3.8.03 – R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1702010 – Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
CPC:	N/A
Valor actual:	$48.989.922,72

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
24/06/2026	Inicial	$48.989.922,72

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Julio	$48.989.922,72
Total programado	**$48.989.922,72**

JUAN CARLOS VELAIDEZ BOJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9589529 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA-039-2026	
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	DISALMAGRO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900757985-2
REPRESENTANTE LEGAL	DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO
IDENTIFICACIÓN	63.514.139 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.989.922,72)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	24 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ

En el Municipio de Astrea, a los **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026,** se reunieron **LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ,** secretario de Desarrollo Rural y Económico, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, alcalde Municipal y **DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO** en condición de Representante Legal de la **DISALMAGRO S.A.S** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. *Que se da inicio real del Contrato a los* **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la secretaria de Desarrollo Rural y Económico.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA – CESAR, a los **VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2026,** por los que en ella intervienen:

LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Supervisor

DORA CLAIDE MACIAS PIMIENTO
Representante Legal DISALMAGRO S.A.S

Proyectó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: secretario de Desarrollo Rural y Económico	
Revisó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: secretario de Desarrollo Rural y Económico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-039-2026

Astrea, junio 24 de 2026

Señor:
DISALMAGRO S.A.S.
NIT: 900757985-2
Astrea - Cesar

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-039-2026**

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO DE LA VARIEDAD MOMBASA (PANICUM MAXIMUM CV MOMBASA) PARA ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS HATOS GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-039-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio, El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.989.922,72) y Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP- 2026- 000447 de fecha 28 de abril de 2026. El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** un único pago por el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($48.989.922,72)** previo cumplimiento del objeto del contrato el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO** verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de Ejecución de **DIEZ (10)**

DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** A) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. B) Suministrar los insumos indicados en el presupuesto para el apoyo logístico para el desarrollo de actividades. C) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio si es del caso y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. D) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. E) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **QUINTA – NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA – REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio. DECIMA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co, para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-039-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS**: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, dentro del presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en el inciso segundo del artículo séptimo de la ley 1150 y el artículo 2. 2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015. **DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA – IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por

parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **Secretaría de Desarrollo Rural y Económico** del municipio de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-039-2026.** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD.** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BÁRRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO

ELABORÓ: Sindy Cadena Aragón. Abogado Contratista

